



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 21 de septiembre de 2023.**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Proceso</b>               | Ordinario.  |
| <b>Ejecutante</b>            | Gina Paola Quintero Morales.                            |
| <b>Ejecutada</b>             | Compañía Gaviria Motor LTDA.                            |
| <b>Radicado</b>              | 05-001-41-05-005-2018-01169-01                          |
| <b>Auto de sustanciación</b> | 1176  |
| <b>Asunto</b>                | Admite recurso de queja y corre traslado para alegatos. |

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 68 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admite el recurso de queja dispuesto por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 19 de abril de 2023.

Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022, se corre traslado a las partes para, si es su deseo, presenten alegatos por escrito, de hacerlo será a través del correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término de cinco (5) días cada una, iniciando la parte ejecutante a partir de la notificación por Estados, vencido este término iniciará el de la parte ejecutada.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 151 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario